Don Fernando por la gracia de dios Rey de castilla. de leon de aragon de las dos sicilias de jherusalem de nauarra. de grana. de toledo. de valencia. de galicia. de mallorca. de sevilla. de cerdeña. de cordoua. de corcega. de murcia. de jaen. de los algarves. de algeçira. de gibraltar. duque de milan. conde de flandes. y de tirol. &c. a vos el concejo. justicia. y regidores. de la ciudad de murcia. salud y gracia. sepa de que por bartolome de cordoua aleman. vezino. y jurado. de esta ciudad. nos fue hecho relacion. que el licenciado [illegible] alcalde de castillo. nuestro juez de comision. para tomar la residencia. y cuentas. por la ciudad. culpado. [illegible] juan de segouia. mayordomo. y resçeptor. de esta ciudad. lo avia condenado. en suspension. de oficio. por tiempo. de un año. en que avia de estar. y cumplido. la dicha sentencia. en quanto a proveer nuevo mayordomo. no la avia de cumplir en no proveer otro resçeptor. por no sacar de su poder. la cantidad. que le avia sido fecho. que eran seis cientos mill mrs. y ansi mesmo. por no sacar de su poder. la cobrança y recaudo. de mas rentas. que se avia cumplido. el postrero dia de abril. proximo pasado. donde avia de sesenta mill ducados. y lo mismo se entendia. de los propios. y rentas de esta ciudad. todo lo qual fazia de. por los ayuntamientos de la ciudad. y representacion. y nos pidio. y suplico. le mandasemos dar. una carta executoria. para que sin replica alguna. eligiesedes. y nombrasedes. otro nuevo resçeptor. conforme a la sentencia. que el dicho juez de cuentas avia dado. y pronunciado. en que por ella. os avia mandado. so ciertas penas. que eligiesedes. y nombrasedes. dentro de dos años nuevo mayordomo. y resçeptor. y que no le bevesemos. como la una no fuese. lo qual visto por los del nuestro consejo. fue acordado. que devia mandar estar la dicha carta. para vos. y la dicha razon. y nos tubimos por bien. por la qual vos mandamos. que no veais ni consintais. usar al dicho juan de segouia los dichos oficios. de mayordomo. y resçeptor. de esta ciudad. ni alguno. de ellos por si. ni por otra persona. durante. el tiempo. de la suspension. en que fue condenado. por el dicho [illegible] juez de comision. sin licencia. y mandado nuestro. e no embaraçeis para los dichos oficios. otras personas. conforme al uso y costumbre. que para ello. ai en esta ciudad. y mandamos. al dicho juan de segouia. ansi mesmo. lo guarde. y cumpla. e los unos. ni los otros. no fagades. en deal so pena. de la merced. y de diez mill mrs para la nuestra camara. la qual. mandamos. a qualquier nuestro escriuano. asi lo notifique. y de testimonio. de ello. por que nos sepamos. como se cumple nuestro mandado. dada en madrid. a. [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y quinientos. y setenta y dos años. [illegible] juan de segouia vaya

[illegible]